Diez marauedis

(22)

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SETENTA Y DOS. =

Ayuntamiento para eleccion de
el cavallero del ayuntamiento del
numero =

En la villa de Caravaca en cinco dias del mes de nobiembre de mil
y seiscientos y setenta y quatro años los señores justicia y regi-
miento desta villa se juntaron en las salas de su ayuntamien-
to como lo an de costumbre para tratar cosas tocantes al servicio
de dios nuestro señor su mag.d y bien desta republica a saber el
señor Alcalde don Fran.co Calderon governador desta villa por su mag.d

don Fran.co de Caxpedo [illegible] alcalde mayor =
diego [illegible] Sanchez marin =
don P.o Fran.co Xemenez [illegible]
don antonio de Robles [illegible] =
don Fran.co [illegible] martinez y Robles =
don [illegible] de Ortega y espinosa =
don J.o Monteros [illegible] =
don Estevan de Morales y martinez =
don [illegible] =
don Gines Sanchez muñoz =
don [illegible] muñoz [illegible] =
don [illegible] =
don Ju.o [illegible] y mendoza =
don alonso [illegible] marin =
don alonso [illegible] marin
don Fran.co [illegible] y Zuniga =
don J.o Ximenez Robles
don agustin [illegible] Regidores desta villa y P.o marin [illegible]
procurador sindico = y estando juntos se hizo el ayuntamiento
en la forma siguiente =

[margin] doscientos y [illegible] treze

estando asi juntos el señor governador [illegible] alcalde mayor
desta villa que lo era don Fran.co de Caxpedo y [illegible].